

1730/11/24 - 1730/11/25

ID dokumentua: 0002299

Id_URI_eusk: 368704

Bergara. Kaparetasun buruzko informazioa: Mariana Aguirrecendoya.
Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.
Eskribaua: Arrascaeta, Francisco Antonio

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0250-019

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatezazak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 11or.

Bergara. Información de hidalguía de Mariana de Aguirrecendoya.
Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.
Escribano: Arrascaeta, Francisco Antonio de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0250-019

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 11h.

1730

6

18

Informacion de Christiana de
Compania de Pasaje de N.tra
Nuestra Señora =

Mariana de Aguirre Mendoya Señora de
esta Villa de Logroño casada ante S. M. con
mas oya lugar y diez que yo soy hija de S. M. de
Don Domingo de Aguirre Mendoya, y Doña Ana de
Lizundia su mujer. Neta 1^{ma} de parte de S. M.
na de S. M. de Domingo de Aguirre Mendoya y Doña
Isabel de Alzola su mujer: Neta de S. M.
Neta tambien 1^{ma} de S. M. de Martin de Lizundia
y Doña de Luchoa su mujer ya difuntos; Neta
mis Padres, y Abuelos de S. M. y de S. M.
Noble hija de S. M. de sangre Christiana hija lim-
pio de toda mala fama de S. M. de S. M. de S. M.
tes de S. M. combertidos, y de penitenciados por el
S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
bada de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
co, y notorio sin cosa en contrario: de lo qual me
combiene dar informacion - Duplico a S. M.
ta mande ver, y rezunda como se der por el
presente Escrivano los traslados que se hanientos

el dho señor Alcalde por testimonio de mi
el dho. testigo jurado. En forma, sobre
la suada de la dha. D. D. y D. D.
Lope de Novis Veneno de H. D. quien
esto como se requiere, y geometria
de deca la verdad, funda en a-
minado = Dijo q. conose a Maria-
na de Aguirre Zendoza, y suave
Vista q. es hija de Don. D.
Aguirre Zendoza, y de Doña. D. Lisundia
su mujer, y de su parte pa-
terna de Don. Don. de Aguirre
Zendoza, y suave de escuela de mu-
ger. de la Materna. Nieta tam.
de Don. de Martin de Lisundia, y Josepha
de Fulcoeta su mujer, y por la
dha. presidente, y por medio de los
dho. dos Padres, y Abuelos Paternos
y Maternos Noble Dña. Dalgo de
Sangre, Christiana Dña. Limpia
de toda mala tara de Budio, Noxof,
Apote, y de un combertido, y de peniten-
ziado por el s. oficio de la Inquisi-
zion, y de otra reprovada secta,
bauda y tenida por tal de publico

ynotario sin ore enconterano = que
es la verdad por el juram. fho en
q. sea jurado y jurado, de los ven de
Edad de sesenta y dos años, y noto-
este las preguntas generales de la
ley. Jurado de mi, y en fho de dho. go
el dho. test. = M.

M. Juan de la Cruz
Francisco de los Rios

Antena

Don. Antonio
de las castas

En la dha. Villa de Bergara
menzura de: dia, mes, y año, ante el dho.
Alcalde y de mi. D. D. no fue presen-
tado por el dho. D. D. de la Infancia. M. D.
Lorenzo de Santa Veneno de Novis de
esta Villa de Bergara de Novis de Novis Juram.

quien veamos el dho. Alcalde jurar.
Confirma sobre la fues de la dho.
M. y dho. como se requiere p.
prometido de dho. y de dho. sen-
do examinada por el dho. y la
referida fuesion = Dijo y con-
ze al dho. presentante = save
Vista G. e. si p. l. e. = me! la dho. y
dho. y dho. y dho. y dho. y dho.
dia de mujer; y dho. y dho. y dho.
Padre de dho. y dho. y dho. y dho.
Tendora y dho. y dho. y dho. y dho.
y de la Materna Nieta de dho. y dho.
de dho. y dho. y dho. y dho. y dho.
Tubera de mujer y dho. y dho. y dho.
dho. presentante por, glo. dho. y dho.
sus Padres y Abuelos Paternos y Ma-
ternos. Dijo si p. dulce y dho. y dho.
Cruzada dho. y dho. y dho. y dho. y dho.
mala y dho. y dho. y dho. y dho. y dho.
Apote, veuica embatido, y dho. y dho.
tenido por el Santo Tribunal
de la Inquisicion y de otra
reponada dho. y dho. y dho. y dho.
por el de publico y notorio

Por cosa encontrada = Dijo la Verdad
por el juram. de dho. y dho. y dho. y dho.
fuesion, dho. y dho. y dho. y dho. y dho.
y dho. y dho. y dho. y dho. y dho. y dho.
Generales de la Ley y dho. y dho. y dho. y dho.
confesado y dho. = test = M =

Don Juan de Cuba
Marian Zamora

Interim.
San. dho. y dho. y dho. y dho. y dho.
D. dho. y dho. y dho. y dho. y dho.

Des. En la Villa de Bergara a veinte
y cinco dias de los presentes mes y año, ante
el dho. Alcalde y dho. y dho. y dho. y dho.
procurador dho. y dho. y dho. y dho. y dho.
y dho. y dho. y dho. y dho. y dho. y dho.
por dho. y dho. y dho. y dho. y dho. y dho.

El Ayuntamiento de esta Villa de
Burgos de esta fecha y doy verdadero tes-
timonio a los Señores de presente
Vieron que en las Elecciones de sus
traza y Regim. q. se hicieron en esta
Villa de la C. de S. Miguel Arcangel
veinte y nueve de Septiembre de año
pasado de mil setecientos y veinte
y nueve por testimonio
de Pedro de la Cruz electo por uno de los
cuatro Diputados de esta Villa Juan
Diego de Aguayo y Mendoza
Carnal y Mariana de Aguayo y Men-
doza contenida en la información
precedente, q. es empleo q. comprende
el cuerpo de los Regimientos, y q. solo
se conforma a Cavaleros nobles hijos
de algo notorios de sangre. Tuvieron
como en Ayuntamiento. Real celebra-
do por esta Villa, a los once de Oct.
de año pasado de mil setecientos y veinte
y dos, por testimonio de Donato de Del-
carran Es. de la Mag. y el numero

de esta Villa, fueron admitidos a la
elección de Don Donatillo de
par y guerra de la Comuna, que
se dio gracia a Aguayo y Mendoza
hermanos, en fuerza de la sentencia
de confirmación dada y pronunciada
en el pleito de la Filiación Real.
que se litigaron ante la Real Audiencia
de esta Villa y testimonio de la Real
de Navarra: se acordó q. de los
nombres y Apellidos que se presentaron
presentados en el libro matricial
donde se ponen y asientan los nob.
Cavaleros nobles hijos de algo de esta
Villa, como lo referido parece por el
libro de averías y Elecciones de ella,
y al presente para en cumplimiento
de la Real cédula de 17 de Mayo de
esta Villa de perdonamiento de la
Real Audiencia de Navarra y Men-
doza, en cuyo fin se dio y firmó
en esta Villa de Burgos a diez y siete
de Mayo de Noviembre de año

Don't remember y treinta = Sa-
tate - d' hon. a Delle = No. belga =

[Faint handwritten text]
[Signature]

[Signature]
A. Brascatti

[Faint handwritten text]
En la Villa de Vengara
a veinte y cinco dias del mes de No-
viembre del año de mil setecientos
y treinta y cinco, el Sr. Juan de
Cularte Alcalde y Jefe Ordinario
de la dicha Villa y de su jurisdiccion
do. Vista la petición presentada
por Mr. Ana de Mourre ten-
edora de la Infancia de su honra re-
zenda, con lo demás q' se requiere

Dijo q' seua mandado y mandado
y que se den a la dha. Maximalia
con fee de sentencias que p'viera de dho.
pagando lo demás dho. aq' interpo-
na Cinterpuso de autoridad y secre-
to Judicial en quanto a la dha.
y fono y en fee de ello yo el Sr. =

[Signature]
Sr. Juan de Calatay

[Signature]
Antonio
[Signature]
A. Brascatti

[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]